

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 1 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: www.contratacionbogota.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento en el formato que disponga la Caja de la Vivienda Popular y que se adjunta a la presente Invitación Pública.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

COMUNICACIONES

1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de elementos de protección personal requeridos para el personal de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública."

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
contratacion@cajaviviendapopular.gov.co



www.bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 2 de 35

Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos de protección personal para los funcionarios de la entidad los cuales permitan mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los mismos y que puedan llegar a causar una enfermedad o accidente laboral.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E – Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181503 Overoles de protección.
E – Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181504 Guantes de protección.
E – Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181509 Ropa de protección contra materiales peligrosos.
E – Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección	46181611 Botas impermeables

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Señaladas en el documento de estudios previos y anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

Calles 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.dijamviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 3 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1. VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO (\$ 2.905.801)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta presentada.

NOTA 2: Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
885	Salud Ocupacional	3-1-2-02-12-00-0000-00	\$2.905.801	\$2.905.801
TOTAL				\$2.905.801

3.3. FORMA DE PAGO

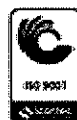
El pago del valor total del contrato se cancelará al contratista, en un solo pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos entregados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital

Calle 34 N° 13-10
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 4 de 35
			Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

4. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo del presente contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

Señaladas en el documento de estudios previos y Anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

6. SANCIONES:

6.1. MULTAS:

La mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El **CONTRATISTA** y LA CVP acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CVP del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CVP. Sin perjuicio de lo anterior, LA CVP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CVP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

6.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	Código: 208-DGC-Ft-52	
	Versión: 2	Pág: 5 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA CVP., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato: la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de La Caja de la Vivienda Popular.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105854
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 6 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

8. CRONOGRAMA:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas. Publicación de: Estudios, documentos previos y la Invitación Pública.	19 de julio de 2018	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública, Estudios Previos y a la distribución de los riesgos.	23 de julio de 2018	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II.
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	24 de julio de 2018	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	25 de julio de 2018	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<u>Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.</u>	26 de julio de 2018 A las 2:00 pm	La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. <u>Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</u>
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y Especificaciones Técnicas de la oferta de menor precio.	27 de julio de 2018	

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 7 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	30 de julio de 2018	Se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de documentos requeridos por la Entidad. Recibo de observaciones formuladas al informe de evaluación.	31 de julio de 2018	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.
Respuesta y Publicación de observaciones al informe final de evaluación	1 de agosto de 2018	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente adjudicatario.
Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	2 de agosto de 2018	
Publicación en el SECOP II	Del 3 al 08 de agosto de 2018	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta
La expedición del registro presupuestal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que surgirá del presente proceso de selección, se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación efectuada por la CVP.		
El plazo para el pago del contrato estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la Invitación Pública.		

9. COMUNICACIONES

A los interesados en sus comunicaciones y a los proponentes en sus propuestas, según sea el caso, les serán enviadas las comunicaciones que LA CVP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del envío de la comunicación por parte del proponente.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.

LA CVP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 8 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a lo señalado anteriormente, no será considerada válida para efectos del presente proceso, situación que los proponentes y/o interesados aceptan con la simple formulación de observaciones o solicitudes o con la presentación de la correspondiente propuesta.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para el proceso de selección. Las propuestas deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas en físico o por correo.

La entidad, una vez finalizada la hora del cierre del proceso, procederá a descifrar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de los oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe ser aclarada o convalidada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
atencionalcliente@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 9 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presentan en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR seguirá el procedimiento establecido en Colombia Compra Eficiente en la guía de indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y las obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deben ser presentadas en el idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demandan la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto o actividad comercial le permita comercializar los elementos relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal – Policía Nacional Colombia
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 10 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

- Registro Único Tributario –RUT
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona jurídica suscrita por el representante legal.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.

PERSONA NATURAL

- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta -50- años)
- Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia.
- Registro Único Tributario –RUT.
- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona natural

Nota: Tratándose tanto de personas naturales como de personas jurídicas, será obligatorio para quien resulte adjudicatario, aportar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el Registro de Información Tributaria (RIT).

13.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, comercialización o distribución de elementos de seguridad personal, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
FAX: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 11 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

13.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la

habe

Calle 34 N° 13-00
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
educacion@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
			Versión: 2	Pág: 12 de 35
			Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

14. FACTOR DE ESCOGENCIA

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES	Valor promedio de la entidad - IVA incluido	Valor propuesto o IVA incluido.
1	Guante de Nitrilo de alta calidad libre de polvos	Guantes desechables, multiusos, ideales para pieles sensibles, excelente propiedad de barrera, resistentes, poseen elasticidad.	50 Cajas x 100 uni	\$ 1.416.325	

Calle 34 N° 13-10
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 13 de 35

Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

2	Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 - 1	Guantes con soporte de Nylon, tejido regresado en las zonas de mayor desgaste, especial sensibilidad al tacto, acomodación de piezas pequeñas.	60 par	\$ 346.253	
3	Batas de dryl (tipo medico)	Bata blanca 3/4 antes de la rodilla, manga larga. Tres bolsillos tipo parche uno en pecho lado izquierdo y dos abajo. Tela Dril. Color blanco.	10	\$ 370.268	
4	Monolente ANSI Z 87	Monolente en policarbonato de alta resistencia al impacto y rayadura, diseño envolvente para mejor protección, montura superior en Nylon para mayor resistencia y vida útil, contorno alargado que ofrece protección para los ojos de partículas, lentes óptimamente neutros, tratamiento antiempañante, brazos graduables que mejoran el ajuste y el confort, puente nasal suave y liviano para mayor comodidad de uso.	10	\$ 41.485	
5	Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z41 Z-41 y Z-195	Protege de riesgos mecánicos, por manejo de materiales, Proyección de partículas como chispas, riesgos locativos como condiciones de la superficie o almacenamiento de partes salientes punzantes o cortantes, construcción o pesadas.	11 PARES	\$ 731.469	
TOTAL				\$ 2.905.801	

Sub
Dir

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	Código: 208-DGC-Ft-52	
	Versión: 2	Pág: 14 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

- (1) En la columna “Precio Unitario Estimado”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los bienes requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
 - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

NOTA: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

15. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Calles 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.alcaldiayviviendapopular.gov.co
soluciones@alcaldiayviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

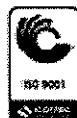
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 15 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la

[Handwritten signature]

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
estructuras@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 16 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

realidad.

16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

15.1. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.

18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Calle 34 N° 13-00
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
educacion@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 17 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Caja de la Vivienda Popular, por el término establecido en el CRONOGRAMA de la Invitación Pública, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

19. COMITÉS EVALUADORES:

Las personas que integrarán el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

ASPECTOS	NOMBRE / AREA	EVALUACION
JURÍDICO	• MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN – Profesional Especializado • LISET KATHERINE REYES ACHIPÍZ - Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID	EVALUACION
TÉCNICO Y ECONOMICO	• HAMILTON DIAZ GARCÍA/ Contratista Subdirección administrativa. Aspectos Jurídicos • MAYERLI AZUERO LOZANO/ Contratista – Aspectos Técnicos y Económicos	EVALUACION

20. ADJUDICACIÓN

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por LA CAJA si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105624
www.cajaviviendapopular.gov.co
selecciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
	Versión: 2	Pág: 18 de 35	
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

LA CAJA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

21. CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportarla a la Caja de la Vivienda Popular la Garantía Única.

24. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se adjuntan en el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.

25. ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Los estudios previos y anexo técnico, podrán consultarse por cualquier interesado en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., 4°

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3434320
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
contactos@cajaviviendapopular.gov.co



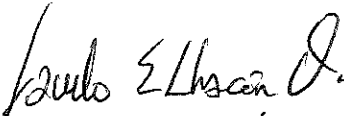
www.cajaviviendapopular.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 19 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

piso., o en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.


CAMILO ERNESTO CHÁCON OROZCO
 Director de Gestión Corporativa y CID
 Caja de la Vivienda Popular

Elaboró: Liset Katherine Reyes Achipíz // Abogado-Contratista – Dirección de Gestión Corporativa y CID
 Reviso: Julieth Tatiana Sánchez Castillo // Abogado - Contratista – Dirección de Gestión Corporativa y CID

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha
 Señores:
 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 Bogotá D.C

El _____ (los) _____ suscrito(s)

_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación pública, hago (hacemos) la siguiente propuesta seria e irrevocable para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA_ cuyo objeto es **“Contratar la adquisición de elementos de protección personal requeridos para el personal de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.”**

Así mismo manifiesto:

1. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de Invitación Pública y/o contratar bajo cualquiera de las demás modalidades de contratación consagradas en la Constitución y la Ley.

	Código: 208-DGC-Ft-52	
	Versión: 2	Pág: 20 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos y en consecuencia me someto a ella.
3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acuso recibo de las comunicaciones y/o Adendas (si a ello hubiere lugar), expedidas por la CVP durante el período del proceso de licitación pública y manifiesto haberlas leído y conocerlas y por tanto me someto a ellas.
6. Que convengo en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de licitación pública o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser exigido su cumplimiento en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
7. Declaro que estamos en total capacidad de suministrar el servicio requerido por la CVP, de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los documentos de estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás que hagan parte del presente proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatarios estableceremos los procedimientos que permitan cumplir con el objeto contratado en las instalaciones y lugares en que se requiere, bajo las condiciones señaladas en el anexo técnico.
9. Declaro que estoy en capacidad de cumplir con los criterios establecidos específicamente en el anexo técnico, sin perjuicio de las demás contenidas en los documentos de estudios previos, invitación pública, anexo técnico y demás que hagan parte del presente proceso.
10. Que esta oferta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento, por lo tanto, tendremos que cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas.
11. Que conozco y acepto en un todo las obligaciones generales y especiales aplicables a este proceso contractual. *but*

Calle 54 N° 13-10
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3103624
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 2	Pág: 21 de 35
		Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

12. Que haré los trámites necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la presente invitación.
13. En cumplimiento de lo señalado en la Ley declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa o el Consorcio o la Unión Temporal o los integrantes de estas figuras asociativas, que represento no se encuentra(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	Código: 208-DGC-Ft-52	
	Versión: 2	Pág: 22 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C.
Señores
Caja de la Vivienda Popular
Proceso de Contratación – CVP-IPMC-005-2018

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de la Vivienda Popular para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N° 3 “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II”.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 5494520
FAX: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 23 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- c) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- d) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES	Valor promedio de la entidad - IVA incluido	Valor propuesto o IVA incluido.
1	Guante de Nitrilo de alta calidad libre de polvos	Guantes desechables, multiusos, ideales para pieles sensibles, excelente propiedad de barrera, resistentes, poseen elasticidad.	50 Cajas x 100 uni	\$ 1.416.325	
2	Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 - 1	Guantes con soporte de Nylon, tejido regresado en las zonas de mayor desgaste, especial sensibilidad al tacto, acomodación de piezas pequeñas.	60 par	\$ 346.253	
3	Batas de dryl (tipo medico)	Bata blanca 3/4 antes de la rodilla, manga larga. Tres bolsillos tipo parche uno en pecho lado izquierdo y dos abajo. Tela Dril. Color blanco.	10	\$ 370.268	
4	Monolente ANSI Z 87	Monolente en policarbonato de alta resistencia al impacto y rayadura, diseño envolvente para mejor protección, montura superior en Nylon para mayor resistencia y vida útil, contorno alargado que ofrece protección para los ojos de partículas, lentes óptimamente neutros, tratamiento antiempañante, brazos graduables que mejoran el ajuste y	10	\$ 41.485	

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 24 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

		el confort, puente nasal suave y liviano para mayor comodidad de uso.			
5	Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z41 Z-41 y Z-195	Protege de riesgos mecánicos, por manejo de materiales, Proyección de partículas como chispas, riesgos locativos como condiciones de la superficie o almacenamiento de partes salientes punzantes o cortantes, construcción o pesadas.	11 PARES	\$ 731.469	
TOTAL				\$ 2.905.801	

- (3) En la columna “Precio Unitario Estimado”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (4) En la columna “Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- f) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
- g) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
			Versión: 2	Pág: 25 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

- h) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- i) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligencia una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- j) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

ANEXO No. 4 FORMATO EXPERIENCIA

(Diligencie un formato pro cada uno de los contratos con los que se acreditará el requisito de experiencia solicitado por la CVP)

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO () PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ()
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos en la Invitación,

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 26 de 35
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

Dirección Comercial del Proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Calle 54 N° 13-10
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 2108684
www.alianzaviviendapopular.gov.co
comunicaciones@alianzaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 2	Pág: 27 de 35
		Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

FORMATO No. 5

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Calle 54 N° 13-00
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 FAX: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
consultas@cajaviviendapopular.gov.co




BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2
	Vigente desde: 23/02/2018		

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

FORMATO No. 6

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494820
 Fax: 3105684
www.alcaldia.gov.co
soluciones@alcaldia.gov.co



www.alcaldia.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 2	Pág: 29 de 35
		Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

FORMATO No. 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de _____ No. _____ de 2018, abierto por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PEX: 3494520
 FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
conclusiones@cajaviviendapopular.gov.co





BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 30 de 35
			Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 5. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Caja de la Vivienda Popular y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CVP adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CVP.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de todos los actos que requieran de tal actuación en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CVP dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3108684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 31 de 35

Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por los consorciados a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____

POR _____

Representante Legal

Representante Legal

Nombre:

Nombre:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 2	Pág: 32 de 35
		Vigente desde: 23/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

C.C

C.C

Firma: _____

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

FORMATO No. 8

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una Unión Temporal entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de _____ No. _____ de 2018, abierto por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
contactenos@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 33 de 35

Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente UNIÓN TEMPORAL no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**.

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____

ARTÍCULO 5. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la CVP. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con

Calle 54 N° 13-00
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3109654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52
			Versión: 2 Pág: 34 de 35
			Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Caja de la Vivienda Popular y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CVP adjudicase el proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CVP.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de todos los actos que requieran de tal actuación en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento en que la UNIÓN TEMPORAL resulte adjudicataria.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a CVP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 10. DURACION. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494920
Fax: 31056854
www.cajaviviendapopular.gov.co
teléfonos:cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 35 de 35

Vigente desde: 23/02/2018

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -005-2018

Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 11. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

POR
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Reporte de Gestión 2017-2018
Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

